



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 27 de junio de 2024.

Número 78

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3560.- Expediente Número 00613/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3580.- Expediente Número 00412/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 3561.- Expediente Número 00271/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3581.- Expediente 00542/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 3562.- Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3582.- Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3563.- Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3583.- Expediente Número 00467/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	9
EDICTO 3564.- Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3584.- Expediente Número 00668/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3565.- Expediente Número 00455/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3585.- Expediente Número 01014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3566.- Expediente Número 00480/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3586.- Expediente Número 00506/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio, Testamentario e Intestamentario.	10
EDICTO 3567.- Expediente Número 00547/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3587.- Expediente Número 01440/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3568.- Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3588.- Expediente Número 00310/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3569.- Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3589.- Expediente Número 00099/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3570.- Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3605.- Expediente Número 00016/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de un Inmueble.	11
EDICTO 3571.- Expediente Número 00483/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3804.- Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio.	12
EDICTO 3572.- Expediente Número 00187/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3805.- Expediente 00860/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	12
EDICTO 3573.- Expediente Número 00401/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3806.- Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 3574.- Expediente Número 00464/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3807.- Expediente Número 933/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	15
EDICTO 3575.- Expediente Número 00497/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3808.- Expediente Número 00470/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	16
EDICTO 3576.- Expediente Número 01021/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 3809.- Expediente Número 00713/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 3577.- Expediente Número 370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 3578.- Expediente Número 00372/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 3579.- Expediente Número 00223/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3810.- Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 3918.- Expediente Número 00310/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 3811.- Expediente Número 01158/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	20	EDICTO 3919.- Expediente Número 00487/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3812.- Expediente Número 00375/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	22	EDICTO 3920.- Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3813.- Expediente 1541/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3921.- Expediente Número 00901/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3814.- Expediente Número 00323/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 3922.- Expediente 00433/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3815.- Expediente Número 00896/2023; relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 3923.- Expediente 00524/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 3816.- Expediente Número 00327/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia.	24	EDICTO 3924.- Expediente 00559/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 3817.- Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24	EDICTO 3925.- Expediente Número 00573/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3818.- Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	24	EDICTO 3926.- Expediente Número 00609/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3819.- Expediente Número 00275/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	25	EDICTO 3927.- Expediente Número 00431/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3820.- Expediente Número 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	25	EDICTO 3928.- Expediente Número 00581/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3821.- Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	25	EDICTO 3929.- Expediente Número 00621/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3904.- Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3930.- Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3905.- Expediente Número 00549/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 3931.- Expediente Número 00698/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3906.- Expediente Número 00309/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3932.- Expediente Número 00021/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 3907.- Expediente Número 00776/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3933.- Expediente Número 0319/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3908.- Expediente Número 00786/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3934.- Expediente Número 00415/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3909.- Expediente Número 00267/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3935.- Expediente Número 00554/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 3910.- Expediente Número 00672/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3936.- Expediente Número 1095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3911.- Expediente Número 00551/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3937.- Expediente Número 01107/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3912.- Expediente Número 01284/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3938.- Expediente Número 01395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 3913.- Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3939.- Expediente Número 00440/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3914.- Expediente Número 00558/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3940.- Expediente Número 00295/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3915.- Expediente Número 00578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3941.- Expediente Número 00347/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3916.- Expediente Número 00484/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3942.- Expediente Número 00231/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3917.- Expediente Número 00315/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3943.- Expediente Número 00235/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
		EDICTO 3944.- Expediente Número 00261/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3945.- Expediente Número 00154/2024; relativo al Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3946.- Expediente Número 00933/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3947.- Expediente Número 01195/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3948.- Expediente Número 01216/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3949.- Expediente Número 01345/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3950.- Expediente Número 01604/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3951.- Expediente Número 00146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3952.- Expediente Número 00182/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3953.- Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3954.- Expediente Número 00338/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3955.- Expediente Número 00352/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3956.- Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3957.- Expediente 00040/2020, relativo a la Solicitud de Convocatoria de Asamblea	39
EDICTO 3958.- Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 3959.- Expediente Número 00203/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 3960.- Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 3961.- Expediente Número 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 3962.- Expediente Número 00093/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 3963.- Expediente Número 00101/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 3964.- Expediente Número 00169/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 3965.- Expediente Número 00797/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 3966.- Expediente Número 00217/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	43
EDICTO 3967.- Expediente Número 00356/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 3968.- Cambio de Domicilio de la Notaria Publica Número 274, en Cd, Reynosa, Tam.	43
EDICTO 3969.- Inicio de Funciones de la Notaria Publica Número 274, en Cd, Reynosa, Tam.	44

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ALICIA VILLASANA GALLEGOS, denunciado por MARIANO HERNANDEZ IBÁÑEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 22 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3560.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZOILA DALIA PEREZ CARRADA, denunciado por los C. ROSA ADRIANA PEREZ CARRADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a un día del mes de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3561.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA ZÚÑIGA GONZALEZ, denunciado por la C. ROSA PADRÓN YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3562.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO CONTRERAS MARTÍNEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO RANGEL TORRES bajo el Número 00297/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

3563.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS GALINDO CONSTANTINO, denunciado por LETICIA GALINDO PEREZ bajo el Número 00367/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3564.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por la C. MA DE LOS ÁNGELES CORTES RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00455/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3565.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO BLAS GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por las C.C. BLANCA ELOÍSA GUTIÉRREZ GUERRERO Y NORMA ELVIRA HUERTA GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00480/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3566.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA GUILLERMINA RAMOS OSTOS, denunciado por la C. MARTHA HELENA RAMOS OSTOS, asignándosele el Número 00547/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3567.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus ERNESTO GARCIA VEGA quien falleció el veinticinco de mayo del dos mil veintitres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ VIRGINIA MARTÍNEZ ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de abril de 2024.- doy fe.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3568.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARIA JOSE GONZALEZ ARIZABALO quien falleció el diez de noviembre del dos mil veintitrés, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ÁNGEL GONZALEZ CASTILLO, CONCEPCIÓN MARIA GONZALEZ CASTILLO, ROSA MARIA GONZALEZ CASTILLO, JORGE GONZALEZ ARIZABALO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3569.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (30) del día treinta de abril del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus ARMANDO CASTRO SAN MARTIN quien falleció el día (17) diecisiete de julio del (2019) dos mil diecinueve en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y a bienes de la de cujus MARIA CLORINDA ROMERO AMARO, quien falleció el día (10) diez de Mayo del (2015) dos mil quince, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ARMANDO CASTRO ROMERO, BLANCA ANGÉLICA CASTRO ROMERO Y GEORGINA AIDEE CASTRO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3570.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EPIFANIO TOVAR PEREZ, quien falleció el (08) ocho de Enero del año dos mil veinte (2020), en Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ÁNGEL TOVAR SOTELO, BEATRIZ TOVAR SOTELO Y MARIA TERESA TOVAR SOTELO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas; a 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3571.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciada Marisol Reyes Frías y Licenciado

Gerardo Del Ángel Hernández, Secretarios Proyectistas, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes SALVADOR CRUZ SANCHEZ, denunciado por los C.C. GABRIELA CRUZ VÁZQUEZ Y MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3572.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ILDEFONSO ZAMORA GUEVARA, denunciado por la C. CLAUDIA ZAMORA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3573.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUZ AMELIA BETANCOURT BETANCOURT, denunciado por los C.C. ALFONSO RAVELO BENTACOURT, LETICIA RAVELO BENTACOURT Y LUZ AMELIA RAVELO BENTACOURT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3574.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de AMALIA MARISELA HERNANDEZ GUILLEN, denunciado por la C. LETICIA JIMÉNEZ GUEVARA Y VÍCTOR JIMÉNEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3575.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, en relación al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JORGE EDUARDO ALVARADO RODRÍGUEZ, denunciado por PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/04/2024 09:14:47 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3576.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha

07 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIÁN DOMÍNGUEZ RUIZ, denunciado por los C.C. EVANGELINA PEREZ NIETO, ALICIA EVANGELINA DOMÍNGUEZ PEREZ, LAILA CRISTINA DOMÍNGUEZ PEREZ Y LUIS JULIÁN DOMÍNGUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3577.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00372/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CELEDONIA DEL ÁNGEL PECERO Y RAÚL DÍAZ GONZALEZ, denunciado por los C.C. MARIA GUADALUPE DÍAZ DEL ÁNGEL, RAÚL DÍAZ DEL ÁNGEL, REYNA AURORA DÍAZ DEL ÁNGEL Y RICARDO DÍAZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de mayo de 2024.- DOY FE.-

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3578.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (04) cuatro de marzo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00223/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA AGUIRRE IRUEGAS Y/O MARIA TERESA AGUIRRE IRUEGAS

VIUDA DE RODELA, promovido por CARLOS ALBERTO RODELA AGUIRRE

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3579.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del presente el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00412/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANITA ALDABA GALINDO, promovido por MARIA GUADALUPE VIELMA MEDEL

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3580.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00542/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA LUISA CAZARES SAMANIEGO, LUIS CUELLAR PEREZ, promovido por (el) (la) (los) C. MARTHA LETICIA RUIZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3581.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO GARZA ALMEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALICIA QUINTERO ESPINOSA Y ERIKA SANCHEZ GARZA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3582.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00467/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA HERRERA LOZANO Y GREGORIO FIDEL GAMBOA DE ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. NORMA ILIANA GAMBOA HERRERA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día veintidós del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3583.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00668/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO CARETTA PEREZ Y JESÚS CARETTA PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. DORA MELISSA CARETTA MARTÍNEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día doce del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3584.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de junio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL MANRÍQUEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. RAFAEL MANRÍQUEZ CASTILLO, ESPERANZA MANRÍQUEZ DE SANCHEZ, RICARDO MANRÍQUEZ CASTILLO, ELENA MANRÍQUEZ DE SANCHEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3585.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00506/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio, Testamentario a bienes de SERAFINA BALDIZO MARTÍNEZ e Intestamentario a bienes de MARIO MELÉNDEZ, denunciado por MARIA JOSE MEZA MELÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 03 de mayo de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

3586.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 22 de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el Artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01440/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANASTACIO TORRES SANDOVAL, denunciado por los C.C. TERESA TORRES HERNANDEZ Y MARTHA SYLVA TORRES HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.

3587.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de mayo del año veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA CRUZ

JIMÉNEZ, promovido por el C. EDGAR FRANCISCO CORONADO CRUZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día catorce de junio de dos mil veinticuatro, a las once horas con minutos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3588.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, el licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE MARTÍNEZ ZÚÑIGA, quien falleció el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis en Ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Abasolo número 170 del Ejido Santa Fe, municipio de Villa González, Tamaulipas y es denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES FLORES AMAYA.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

3589.- Junio 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00016/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de un Inmueble, promovidas por el C. FIDENCIO CERVANTES ACUÑA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en la calle Pedro José Méndez, sin número, Barrio La Mora de ésta ciudad, identificado como lote 116, manzana 119, sector 3, el cual

cuenta con una superficie de 337.22 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con Ma. Dolores Niño López; al SUR, en 21.40 metros con Olga Niño López; AL ESTE, en 15.60 metros con Ma. De Jesús Saláis; y AL OESTE, en 15.72 metros con calle Pedro José Méndez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste Municipio de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3605.- Junio 18, 27 y Julio 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YOHHNY GAMALIEL VÉLEZ RUIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de abril del año 2024, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000117/2023, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de \$294,619.83 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100/100 M.N.), por Concepto de Capital Insoluto vigente vencido, de conformidad con la cláusula quinta, derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

b).- El pago de la cantidad de \$143,995.18 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados, vencidos y los que se sigan venciendo, generados a partir del día 3 de abril del año 2018, hasta que tenga verificativo el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del Contrato Base de Mi Acción, los cuales serán liquidados en la vía incidental y en ejecución de sentencia.

c).- El pago de la cantidad de \$29,837.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por autorización del crédito diferido generados a partir del día 3 de abril del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del contrato Base de Mi Acción.

d).- El pago de la cantidad de \$6,762.92 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.),

por concepto de primas de seguro generadas a partir del día 3 de abril del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, del Contrato Base de mi Acción.

e).- El pago de la cantidad de 12,434.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados, vencidos a partir del día 4 de junio del año 2018, y los que se sigan venciendo, hasta que tenga verificativo el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, del Contrato Base de mi Acción, los cuales serán liquidados en la vía incidental y en ejecución de sentencia.

f).- El pago de la cantidad de \$1,414.02 (MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 02/100 M.N.), por concepto de comisiones de cobranza, generados a partir del día 4 de junio del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del Contrato Base de mi Acción.

g).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta, del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.

h).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3804.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GENOVEVA SALAZAR DE TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce (12) de diciembre del año próximo pasado (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000860/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. HUMBERTO TORRES FACUNDO, en contra de GENOVEVA SALAZAR DE TORRES, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de

Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado el dos de octubre del año en curso, signado por el C. HUMBERTO TORRES FACUNDO, visto su contenido, se le tiene al compareciente dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se le tiene con los documentos y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de GENOVEVA SALAZAR DE TORRES, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer su domicilio; por lo que se ordena se gire oficio al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y TELMEX, para que dentro del término de tres días, informen si en sus archivos existe registrado algún domicilio de la demandada, y en su caso, lo proporcionen; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- Que por sentencia firme, se declare que la prescripción se ha consumado y que el suscrito he adquirido, por ende, la propiedad sobre el inmueble urbano que poseo y he poseído con las condiciones exigidas por el Código Civil, para la Usucapión con las siguientes medidas y colindancias: terreno rústico, superficie 10-00-00 hectáreas, Clave Catastral 29-10-0067, AL NORTE 390.00 mts con Lilia Padilla Espinosa, AL SUR 390.00 mts con Lilia Padilla De Espinoza, AL ESE 256.50 mts con fracción B del lote 2, Prop. de Francisco Razo, AL OESTE 256.50 mts con Ejido La Soliedad.

b).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00860/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, previo el resultado de la investigación ordenada, córrase traslado a la demandada: GENOVEVA SALAZAR TORRES, con las copias simples de la demandada y sus anexos consistentes en: escritura 7,386; recibo de CFE; ticket; dos recibos de CFE; certificación; constancia de posesión; solicitud de verificación; cotización; contrato; acta circunstanciada; datos de instalación; dictamen de verificación; informe de incumplimiento; constancia de servicio; manifiesto; manifiesto de propiedad; manifiesto de propiedad; avalúo pericial; acuse de recibo de trámites; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se

ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar. Cuándo debe Exigirse Garantía.- Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral. En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII. 1o. C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la

Demanda Civil dentro del Juicio. Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de Fianza para Responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la Contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.- Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así mismo, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónica para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Titanio, número 2529, Fraccionamiento Puerta de Hierro, de esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Samuel Izaguirre Gutiérrez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así mismo, lo autoriza para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: abogadoizaguirre7@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal,

sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados: GENOVEVA SALAZAR DE TORRES.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3805.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANTONIO ARROYO MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Juan José Nemer De La Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BBVA

MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO", en contra del Ciudadano ANTONIO ARROLLO MORALES, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:-

A).- Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 53282, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de- fecha 10 de agosto de 202.

B).- La declaración judicial consistente en que, al .día 30 de septiembre de 2021, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el pago del crédito consignado en el Contrato Base de la Acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad a lo pactado en la Cláusula Décima Primera del mismo visible a foja 22 de la escritura vencimiento.

C).- Se condene al demandado al pago de mi representada, de la cantidad de \$1'513,160.08 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS 01/100 M.N.) por concepto de suerte principal correspondiente al capital vencido.

D).- Se condene al demandado al pago a mi representada, de la cantidad de \$127,613.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generado al día 30 de septiembre de 2021, por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta visible a foja 15 del Contratado Básico de la Acción, más el pago de los que se causando hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Se condene al demandado al pago a mi representada, de los intereses moratorias generados al día 30 de septiembre de 2021, por el crédito otorgado al amparo del contrato básico de la acción, a una tasa igual a la prevista en el artículo 362 del Código de Comercio, equivalente al 6% (seis por ciento) anual, más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

F).- Se condene al demandado, al pago a mi representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3806.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL RAFAEL SOTO NÚÑEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace del conocimiento que por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce se ordenó la radicación del Expediente Número 933/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ TORRES en contra de los C.C. REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUMERO 4, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS SOMI S.A. DE C.V., DANIEL GERARDO SOTO RAMÍREZ, DANIEL RAFAEL SOTO NÚÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GWG ENVIRO S.A. DE C.V. Y GERARDO GONZALEZ MONTOYA, así mismo mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Se declare en sentencia firme que el suscrito soy propietario del inmueble ubicado en Parcela número 86 Z-1 P2/10, Ejido Villa de Altamira, del municipio de Altamira Tamaulipas con una superficie 10-37-42.91 (diez hectáreas treinta y siete áreas cuarenta y dos punto noventa y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 182.46 metros con pequeña propiedad de José Gutiérrez Brizuela; AL ESTE 550.91 metros con camino vecinal a el chocolate, línea eléctrica y camino vecinal al chocolate; AL SUROESTE 200.92 metros con camino de acceso; AL NOROESTE en 535.53 metros en línea quebrada con parcela 84, pozo de Pemex, parcela 84, línea eléctrica, y parcela 84.

B).- Que se me entregue el bien inmueble mencionado en el inciso inmediato anterior con todas sus accesiones y mejoras.

C).- La reivindicación del inmueble mencionado en el inciso A.

D).- Que me pague el valor de los menos cabos y daños que ha sufrido el inmueble mientras ha estado en poder de mis demandados.

E).- El pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la

Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.

Altamira, Tam., a 15 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3807.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00470/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, en contra de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, Y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, al día (01) uno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta y (03) tres anexos, consistentes en: primer testimonio de la escritura número 12,264 relativo a contrato de compraventa de un inmueble, celebrado entre MARCO ANTONIO CRUZ REYES Y HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria que celebran "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" y por otra parte HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y cláusulas comunes, ante la fe del Notario Público Número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual incluye el apéndice de su registración; Una copia simple de manifiesto de propiedad, a nombre de RAMÍREZ RÍOS HORTENSIA ISABEL, expedido por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; original de recibo bancario de fecha quince de septiembre de dos mil nueve; y un tanto en copia fotostática simple de los mismos, así como de la Cédula Profesional 832644 a nombre de HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, del certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registración ambos en relación a la finca número 49650 del municipio de Madero, Tamaulipas, y de la cédula profesional número 11480691 a nombre de EDNA SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, estos últimos para integrarlos al traslado para la contraria, presentados ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha treinta y uno de agosto

del año en curso, signado por la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, mediante el cual exhibe las documentales aludidas, como le ha sido solicitado mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; en consecuencia, se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha veinte de agosto del año en curso, escrito signado por la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y (06) seis anexos, consistente en: Una copia fotostática simple del primer testimonio de la escritura número 12,264 relativo a contrato de compraventa de un inmueble, celebrado entre MARCO ANTONIO CRUZ REYES Y HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria que celebran "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" y por otra parte HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y cláusulas comunes, ante la fe del Notario Público Número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual incluye el apéndice de su registración; Una copia simple de manifiesto de propiedad, a nombre de RAMÍREZ RÍOS HORTENSIA ISABEL, expedido por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; Una copia simple de la cédula profesional 832644 a nombre de HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS; Certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 49650 del municipio de Madero, Tamaulipas; Una copia simple del recibo bancario de fecha quince de septiembre de dos mil nueve; y una copia simple de la Cédula Profesional Número 11480691 a nombre de Edna Sofía Sánchez González, y copias simples que se acompañan, se le tiene a la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, promoviendo Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca por Prescripción, en contra de "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en calle Padre Mier, N° 444 Poniente, Centro, C.P. 64000, localidad Monterrey, Nuevo León; de quien reclama los conceptos señalados en la demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00470/2021, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Prolongación Primero de Mayo, N° 1825, Planta Alta, Despacho 5, Colonia Los Mangos, entre las calles Juventino Rosas y Boulevard Adolfo López Mateos, C. P. 89440, de ciudad Madero, Tamaulipas; designando como su Asesor Jurídico a la Licenciada Edna Sofía Sánchez González; y por autorizado Únicamente para que tenga acceso al expediente en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Luis Daniel Ramírez Ríos, toda vez

que el promovente no exhibe ni menciona el número de cédula profesional que ostenta dicho profesionista ni los datos de su registro ante la Superioridad; por último, como lo solicita, se autoriza a la Licenciada Edna Sofía Sánchez González, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: sofia.san.glz@gmail.com ; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Y apareciendo que el domicilio de la demandada "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, se encuentra ubicado en: CALLE PADRE MIER, N° 444 PONIENTE, CENTRO, C. P. 64000, Localidad MONTERREY, NUEVO LEÓN, debiendo el diligenciario cerciorarse que éste se lleve a cabo de manera personal y directa con el demandado.- Con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de Monterrey, Nuevo León, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones y/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de

que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana

Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el dieciséis del mes y año en curso, signado por la Licenciada Edna Sofía Sánchez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00470/2021, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el exhorto que alude con el resultado que refiere; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda y en el que se practicó el intento de emplazar a Juicio a la demandada en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 67, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3808.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, también conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ PRESENTE.-

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00713/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) requerimiento de pago extrajudicial, (02) poder limitado, (03) contrato privado de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria (04) certificación de adeudos y (05) dos traslados, signado por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, también conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ en su carácter de deudor principal y la C. MARIA EUGENIA ROJAS HERNÁNDEZ, también conocida como MARIA E. ROJAS HERNÁNDEZ, MA. EUGENIA ROJAS HERNÁNDEZ, MARIA E. ROJAS HDZ., en su carácter de cónyuge quienes tienen su domicilio en calle Alberto Flores número 116-B 10, de la colonia Estadio, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89417, localizado entre las calles Tlaxcala y Cerrada; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00713/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la

obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C. P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas., autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo, se le hace saber que deberá señalar correo que cuente con Firma Electrónica, a efecto de que se le hagan las subsecuentes notificaciones; para lo cual se le concede el término de tres días, apercibido que en caso de omisión las notificaciones personales se le efectuaran por medio de los Estrados del Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos

La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el LIC. quien actúa dentro del Expediente 00713/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, también conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. C. TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, también conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial

del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno de diciembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3809.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JONATHAN TORRES AGUILAR en contra de ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado de que a la fecha ha prescrito el derecho de propiedad o de cualquier otra índole que pueda existir de cualquier persona ya sea física o moral, relativo del bien inmueble identificado como terreno urbano, ubicado en la calle Burgos Conjunto Habitacional San Gerardo 2-E Fraccionamiento Colinas de San Gerardo número 694 del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 70.91 m2, con una superficie construida de 70.63 m2 v con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.575 metros con colonia Militar; AL SUR.- en 4.575 metros calle Burgos; AL ESTE.- en 5.00, 8.05 y 2.45 metros con vivienda 696-B; AL OESTE.- en 6.70, 7.35 y 1.45 metros con vivienda 694-A., registrado en Registro Público de la Propiedad como Finca 31378 del municipio de Tampico, Tamaulipas. B).- La Declaración mediante sentencia que dicte este Juzgado en el sentido de que el C. JONATHAN TORRES AGUILAR, he adquirido el derecho de propiedad del inmueble descrito en el anterior inciso. C).- Como consecuencia de lo anterior solicito que se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad la Cancelación de la Escritura de Propiedad del Citado Inmueble que se encuentra inscrita en esa Dependencia Estatal bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 31378 del municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas, actualmente y se protocolicé las diligencias necesarias una vez que la sentencia declare que ha prescrito a mi favor el mencionado predio ubicado en calle Burgos Conjunto Habitacional San Gerardo 2-E Fraccionamiento Colinas de San Gerardo número 694 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y para tal efecto se envíen al Notario Público que en su oportunidad se designe, para que realice dicha protocolización y realice las escrituras públicas en la cual se señale que he adquirido dicho bien inmueble y me sirva

como título de propiedad. D).- Se haga la inscripción una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario del inmueble ubicado en calle Burgos Conjunto Habitacional San Gerardo 2-E Fraccionamiento Colinas de San Gerardo número 694 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al C. ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ, y se inscriba al suscrito JONATHAN TORRES AGUILAR, como propietario de dicho lote en el Registro Público de la Propiedad.".- Y mediante auto de fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es Dado En Altamira, Tamaulipas, A 02 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3810.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, Quien Actúa Con La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de noviembre de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por EMMANUEL GUERRERO MEDINA, en contra de KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA, de quien reclama las siguiente prestaciones.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el C. EMMANUEL GUERRERO MEDINA, téngase al compareciente promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos en contra del C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA, de quien reclama las prestaciones que identifica como inciso 1 y 2.- Así mismo se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: copias simples del resultado de la búsqueda del registro nacional de profesiones, sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, copias certificadas del Expediente Número 973/2021, del Índice

Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.- Se admite a trámite la demanda por lo que; Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 01158/2023.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitados y del presente auto, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio Avenida Monterrey, número 601 C, colonia Guadalupe Victoria, entre las calles Volantín y José Elías Piña, Tampico, Tamaulipas, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el acuerdo general 15/2020, en el punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.

Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.

Se tiene al ocurso señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.

Como lo solicita, se autoriza al C. LIC. ESTRELLA FLOR SILVESTRE RAMOS NIÑO, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
REITERACIÓN Fuente: Semanario Judicial de la

Federación Materia(s): Jurisprudencia (Laboral) Tesis: XI. 1o. A.T. J/16 (10a.)

Lealtad Procesal. Elementos que la conforman.

Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo.- Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso.- Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

Primer Tribunal Colegiado En Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.

Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.

Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.

Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.

Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.-

Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste,

al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- -Lo anterior con fundamento además en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 Bis, 40, 45, 54, 66, 67, 68 Bis, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 434, 435, 437, 443, 444, 445, 447, 470, 471 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y los artículos 277 y 288 del Código Civil en vigor.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, aperecidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma,- para lo anterior se expide el presente a 30 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3811.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2024.

C. CYNTHIA GONZALEZ BATH.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00375/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. GABRIEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, en contra de la C. CYNTHIA GONZALEZ BATH en su carácter de albacea de Sucesión a bienes del de cujus GUILLERMO ALEJANDRO GONZALEZ BATH.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. CYNTHIA GONZALEZ BATH para que se presente

a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, aperecida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.-La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3812.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA ACOSTA RAYA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1541/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO ACOSTA GUERRA Y ANTONIA RAYA GUERRA, denunciado por MIGUEL ACOSTA RAYA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el aperecimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de junio de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3813.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. CONDAK PULTE, S. DE R.L.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NELYDA BERENICE LUGO ARELLANO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Declaratoria Judicial de que mi posesión es susceptible de generar la usucapión con respecto del inmueble con superficie total de 120.00 metros cuadrados, lote de terreno que pasó a ser de mi propiedad en términos de a acción que promuevo toda vez que desde la fecha en que lo compré el 17 de marzo de 2003 a la actualidad, han transcurrido más de 17 (diecisiete) años en que lo poseo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continúa y públicamente; inmueble ubicada en calle Ahuehuete sin número, de la colonia Rincón del Valle, Código Postal 88710 de esta ciudad el cual se identifica como lote 19-A (diecinueve guion letra a) de la manzana 7 (siete) y, se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales colinda con lotes 3 y 4; AL SUR: en 6.00 metros lineales, colinda con calle Ahuehuete; AL ESTE: en 20.00 metros lineales colinda con lote 18-A; y, AL OESTE: 20.00 metros lineales, colinda con lote 20-A.

b).- Que declare judicialmente en sentencia firme a favor de la suscrita NELYDA BERENICE LUGO ARELLANO que he adquirido en propiedad a través de la figura jurídica denominada usucapión, el inmueble descrito en la prestación inmediata anterior.

c).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción, se inscriba previa protocolización ante Notario Público, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, oficina Reynosa y sirva de título de propiedad a la hoy actora, lo anterior con fundamento en el artículo 737 del Código Civil de Tamaulipas.

d).- Que igualmente, se ordene a la C. Directora del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Reynosa, lleve a cabo la afectación a la propiedad de CONDAK PULTE S- DE R.L. DE C.V., de la superficie de 120.00 metros cuadrados identificada con anterioridad, el antecedente de propiedad del inmueble que prescribo obra en la siguiente escritura:-

1).- La Escritura Pública Número 13,445, Volumen Cuadrigentésimo Quinto, de fecha 4 de abril de 2001, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Jorge A. Garcia Corcuera Notario Público Número 140 con ejercicio en esta ciudad, documento que obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección I, Número 4769, Legajo 2-096, de fecha 13 de julio de 2001, en donde no obstante que ampara inmueble de mayor superficie el de mi interés es sólo el inmueble que se ha descrito y precisado en esta demanda, en el entendido de que la propiedad aparece registrada a nombre de CONDAK PULTE S. DE R.L. DE C.V.

II).- La subdivisión del lote de terreno materia del presente Juicio, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección I, Número 546, Legajo 2-011, de fecha 23 de enero de 2003, documentales que en copia certificada acompaño como Anexos Uno y Dos respectivamente. e).- En caso de oposición, se condene a la demandada al pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del juicio porque al hacerlo estaría actuando con temeridad y mala fe, ya que tiene pleno conocimiento que desde hace más de 17 (diecisiete) años que la suscrita compre y pague a la demandada en lote de terreno que señalo; y, desde tal fecha la reclamada me entregó la posesión material del inmueble que detento en forma pública, pacífica, continúa y a título de dueña, por lo que la requerida no conserva desde el 17 de marzo de 2003 la posesión de la fracción del terreno que reclamo.

Mediante proveído de fecha (11) once de enero del dos mil veinticuatro (2024), el C. Lic. Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, quien actúa con Testigos de Asistencia en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- T. de A., LIC. ANTONIO DE LA GARZA ORTIZ. T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

3814.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LEONARDO DANIEL LUGO MORENO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Galleos, Titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de Julio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2023; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INGRID JAZMÍN DINORA RAMÍREZ LEAL, en contra de LEONARDO DANIEL LUGO MORENO, Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a

producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo de 2024.- La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, M.D. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3815.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

IDALIA YANETH GARCIA CHÁVEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, el Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00327/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia, promovido por los C.C. ABELARDO MARROQUÍN CORONADO, LETICIA GUTIÉRREZ LÓPEZ, EDNA IVONNE MARROQUÍN GUTIÉRREZ, en contra de la C. IDALIA YANETH GARCIA CHÁVEZ, de quien reclama las prestaciones: A) Se conceda de forma Provisional y en su momento definitiva la convivencia entre los suscritos con la menor de iniciales S.N.M.G., quien vive actualmente con su madre la señora Idalia Yaneth Garcia Chávez; B) El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio de Reglas de Convivencia; así mismo por auto de fecha tres de junio del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3816.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., COMO FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ADMIC", INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ORTIZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., como Fiduciaria dentro del Fideicomiso Denominado "FONDO ADMIC", INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Mediante sentencia firme, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra del acreditado MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ORTIZ como acreditada, y HÉCTOR ALEJANDRO GARCÍA CEPEDA como deudor solidario, así mismo se cancele su registro.

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada NACIONAL FINANCIERA S.N.C., COMO FIDUCIARIA dentro del Fideicomiso denominado "FONDO ADMIC", debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3817.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

AGUSTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por CLAUDIA MENDOZA ÁVILA, en contra de AGUSTÍN LÓPEZ

RAMÍREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que la une al C. AGUSTÍN LÓPEZ RAMÍREZ, así como la liquidación de la sociedad conyugal habida durante el matrimonio.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado AGUSTÍN LÓPEZ RAMÍREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3818.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

VÍCTOR ALFONSO CASTILLO LOERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por YAZMIN ITZEL PÉREZ ROSALES, en contra de VÍCTOR ALFONSO CASTILLO LOERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B) La disolución de la sociedad conyugal.
- C) El pago de gastos y costas de este Juicio.

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VÍCTOR ALFONSO CASTILLO LOERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3819.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

C.C. ALONSO CAVAZOS CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de ALONSO CAVAZOS CRUZ, HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 22 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3820.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

C. GOBIERNO FEDERAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00159/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por J. RAFAEL HERRERA ESPINO, en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente

requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 31 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3821.- Junio 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SANTOS DE LEÓN LÓPEZ, denunciado por ARNULFO CUMPEAN LIMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3904.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUTIÉRREZ WALLE, denunciado por FELIPE CRUZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de junio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3905.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO VALDEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MENDOZA, HOMERO VALDEZ SÁNCHEZ, OSWALDO MAURICIO VALDEZ SÁNCHEZ, ISRAEL ALEJANDRO VALDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de marzo de 2024.- Encargado por Ministerio de Ley Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LIZBETH GUADALUPE ROSALES DÍAZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALDO OZIEL VILLA GALLEGOS.- Rúbrica.

3906.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

auto de fecha cinco de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RIVERA GÓMEZ, denunciado por MAGDALENO MORALES CASTILLO, ZITA MORALES RIVERA, MARTE MORALES RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3907.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CAMPILLO TREJO, denunciado por FRANCISCA TREJO ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3908.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUAN GUILLERMO RUIZ TUDON, denunciado por ELBA TURRUBIATES MALDONADO, GUILLERMO RUIZ TURRUBIATES, MAO ISRAEL RUIZ TURRUBIATES, RUBÉN RUIZ TURRUBIATES, JUAN MANUEL RUIZ TURRUBIATES, ALBA LUCERO RUIZ TURRUBIATES, CRISTINA RUIZ TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3909.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ, denunciado por ORALIA AGUILAR TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3910.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS VILLALOBOS SANCHEZ, denunciado por SOCORRO EUGENIA BRICEÑO GONZALEZ, CARLOS VILLALOBOS BRICEÑO Y JONATHAN ALEXANDER VILLALOBOS BRICEÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de junio del año 2024.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3911.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01284/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MONTOLONGO ARRITOLA, denunciado por los C.C. AGUSTINA VALENZUELA PULIDO, REYNA PATRICIA, MARIA DE JESÚS, HORTENCIA, ALBERTO, MARIA ISABEL, FRANCISCA, JOSE MANUEL, LILIANA, JESÚS ALFONSO Y BLANCA LIDIA todos de apellidos MONTELONGO VALENZUELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve

días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3912.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 del mes de mayo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ANTONIO URRUTIA PINAL, denunciado por los C.C. MA. GRACIELA PEDRAZA MACHUCA, ALFONSO JAVIER URRUTIA PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3913.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA MARCIAL DÍAZ denunciado por los C.C. MOISÉS CHIÑAS MARCIAL, BETSABE YARISIN SILVA MARCIAL, MISAEL SILVA MARCIAL, RODOLFO SILVA SANCHEZ, asignándosele el Número 00558/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de junio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3914.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO MÉNDEZ GARCIA denunciado por MARY CARMEN SUAREZ ESQUIVEL, asignándosele el Número 00578/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de junio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3915.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus HIPÓLITO ORTIZ HERNANDEZ, quien falleció el 22 de Septiembre de 2018, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero denunciado por la C. NORA GRACIELA RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3916.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SILVANO COBLENTZ CRUZ, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CLAUDIA PRISCILA COBLENTZ DELGADO Y LUCIA DELGADO DEL ÁNGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00315/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3917.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE RAMÓN ROJAS HERNANDEZ, denunciado por la C. SILVIA BREÑA RODRÍGUEZ, ERIKA VICTORIA ROJAS BREÑA Y GABRIELA ROJAS BREÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 02/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3918.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIETA SEGURA CEPEDA, denunciado por el C. CARLOS ENRIQUE SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3919.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00458/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO QUINTERO SANCHEZ Y MARIA SANCHEZ REYES, denunciado por los C.C. GEMMA ODALYS QUINTERO VILLALOBOS, ROSA MARIA QUINTERO VILLALOBOS Y ROSA ELVIRA VILLALOBOS CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3920.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00901/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MARTIN RAMOS MARTÍNEZ denunciado por JUANA PATRICIA RODRÍGUEZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3921.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00433/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GARZA LÓPEZ, promovido por (los) C. JUAN ROBERTO GARZA VILLARREAL, ANA LIDIA GARZA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3922.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00524/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de BULMARO DÍAZ CORRUJEDO, promovido por (el) (la) (los) C. AMPARO HAM VERA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3923.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00559/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN TALAMANTES DOMÍNGUEZ Y TRINIDAD PAYAN MATA, promovido por (el) (la) (los) C. ROBERTO TALAMANTES PAYAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de junio de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3924.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00573/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ MEDINA, también conocida como MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ MEDINA Y/O SOCORRO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3925.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00609/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA MAYA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3926.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil veinticuatro, el ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00431/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta CELESTINA ESQUIVEL TORRES, promovido por SANTIAGO SALDAÑA EQUIVEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 7 de junio de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3927.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00581/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA LOURDES TREVIÑO CASAS, denunciado por LINA LETICIA RODRÍGUEZ TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3928.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00621/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CISNEROS MANCERA, denunciado por AGUSTÍN CISNEROS BOCHAS, ELIDA YOLANDA MANCERA CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3929.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00662/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. VIRGINIA ROBLES ROBLES, denunciado por JESÚS ROBERTO GARZA ROBLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3930.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00698/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEGUNDO ABEL SEGURA GONZALEZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN SEGURA GONZALEZ, EVANGELINA SEGURA GONZALEZ Y MARTHA IRMA SEGURA GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3931.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00021/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISRRRAEL ESPINOZA CHÁVEZ, denunciado por la C. MA. MONSERRAT RODRÍGUEZ NIÑO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de enero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma

Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3932.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Expediente Número 0319/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAIME ALCALÁ HERNANDEZ, denunciado por la C. MARGARITA MARÍN MEDELLÍN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de marzo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3933.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 16 de abril de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00415/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE RENTERÍA, denunciado por MARINA RODRÍGUEZ RENTERÍA, SUSANA RODRÍGUEZ RENTERÍA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3934.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00554/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes HUMBERTINA GONZÁLEZ VALLE, denunciado por el C. ADRIÁN HERNANDEZ GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 27 de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3935.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA FAUSTINO SALAZAR, denunciado por el C. OCTAVIO GUERRERO FAUSTINO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3936.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01107/2021, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LONGORIA OLIVARES, denunciado por EVANGELINA CÉSPEDES RECIO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3937.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE ARÉVALO AYALA, denunciado por ROSA TAPIA ARÉVALO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3938.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de abril del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00440/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ALICIA SALINAS MANCILLA DENUNCIADO POR SAÚL SALINAS OCHOA, GLORIA MANICILLA VITALES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3939.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 24 de mayo de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO SALAS MONTIEL, denunciado por LAURA NEREYDA SALAS INFANTE, SINHUE ALEXANDRE SALAS INFANTE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LAURA NEREYDA SALAS INFANTE, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3940.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó 1 radicación del Expediente Número 00347/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMINA GÓMEZ LÓPEZ, denunciado por NORA CAROLINA ZERTUCHE GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del termino .de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3941.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. AIDAN MACABY PEREZ VARGAS, a bienes de CIRIA MARTÍNEZ RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos., LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3942.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. VIRIDIANA GRICEL ALARCÓN AZUARA, a bienes de SALOMÓN ALARCÓN RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos., LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3943.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. PABLO ELIUD ZÚÑIGA SIFUENTES, a bienes de PABLO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ Y ALMA DELIA SIFUENTES ESQUIVEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos., LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3944.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2024; relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS MARTÍNEZ VILLEGAS, denunciado por los C.C. MARIA ENGRACIA MORENO JIMÉNEZ, JORGE ARMANDO MARTÍNEZ MORENO, RAQUEL ALEJANDRA MARTÍNEZ MORENO Y ROCÍO EMILIA MARTÍNEZ MORENO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3945.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO CONTRERAS ORTIZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de junio de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CELIA ESTHER VELARDE GAYTÁN, GUSTAVO ALBERTO CONTRERAS VELARDE Y CLAUDIA ITZEL CONTRERAS VELARDE.

Expediente registrado bajo el número 00933/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 07 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3946.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO GUILLERMO GARZA GONZALEZ, quien falleciera en fecha: dos (02) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la Ciudadana DANIELA GARZA VEGA por sus propios derechos y como apoderada legal de la Ciudadana ANA GABRIELA GARZA VEGA.

Expediente registrado bajo el Número 01195/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de marzo de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3947.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIANO GONZALEZ OROZCO, quien falleciera en fecha: quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad

Monterrey, Nuevo León.- Sucesión denunciada por las C.C. MARIA LUISA LÓPEZ LOZA, LIBIA GONZALEZ LÓPEZ, VALERIA MICHAEL GONZALEZ LÓPEZ Y EMILIANO GONZALEZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01216/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 25 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3948.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HUGO CHÁVEZ CASTILLO, quien falleciera en fecha: veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Tulum, Quintana Roo.- Sucesión denunciada por la C. LAURA ELVIRA CASTILLO ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 01345/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 03 DÍAS DE ABRIL DE 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3949.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

La Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Rodríguez García, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA RENTERÍA DE LUNA, quien falleciera en fecha: veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos MIGUEL ÁNGEL TORRES RENTERÍA, BALDEMAR TORRES RENTERÍA, ÁNGEL TORRES ZÚNIGA Y JULI CESAR TORRES RENTERÍA habiéndose designado a este último como interventor dentro de la presente Sucesión.

Expediente registrado bajo el Número 01604/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas., a 21 de mayo de 2024.- DAMOS FE.-

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

3950.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO CORTEZ ALMAZÁN, denunciado por los CC. CLEMENCIA CORONADO LOREDO, HÉCTOR CORTEZ CORONADO, CLAUDIA CORTEZ CORONADO, FEDERICO CORTEZ CORONADO, ENRIQUE CORTEZ CORONADO, JESSICA CORTES CORONADO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de marzo de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3951.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de marzo del año en dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GUEVARA RAMÍREZ, denunciado por la C. MA. ENRIQUETA DÍAZ GUEVARA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3952.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO CORTES BORJAS, denunciado por los C.C. LEONOR CORTEZ CANTÚ, LIDIA ISABEL CORTEZ CANTÚ, JUAN GABRIEL CORTEZ CANTÚ Y ERASMO CORTES CANTÚ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3953.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BALDERAS GÁMEZ, denunciado por los C.C. IGNACIO JASSO DE LEÓN, BRENDA JASSO BALDERAS, CLAUDIA JASSO BALDERAS Y DIANA JASSO BALDERAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se

encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3954.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES SILVA LOREDO, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL GRIMALDO TOVAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3955.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO CASTILLO QUINTERO, denunciado por el C. OSCAR CASTILLO CASTILLO, y firmando de conformidad los C.C. MA. DEL CARMEN CASTILLO PAZ, ÁLVARO CASTILLO CASTILLO, CIRO CASTILLO CASTILLO Y SUSANA CASTILLO CASTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3956.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

**SOCIOS DE LA EMPRESA TRANSPORTES LOGÍSTICOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
PRESENTES.**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2020, relativo a la Solicitud de Convocatoria de Asamblea, promovido por JOSE BRÍGIDO MORALES MAYORGA, en contra de los C.C. GERARDO MORALES MAYORGA Y JUANA MARIA MENDIETA VÁZQUEZ, dentro del cual se dictaron los siguientes acuerdos que se ordena notificar por medio del presente edicto y que a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del código de procedimientos civiles en vigor, doy cuenta al juez de mi adscripción, de la promoción recepcionado por el Tribunal Electrónico, para el expediente en que se actúa, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a (29) veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha Veintidós del presente mes y año, signado por el C. JOSE BRÍGIDO MORALES MAYORGA, compareciendo al Expediente Número 00040/2020, mediante el cual solicita se señale fecha para que tenga verificativo la Asamblea General y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada TRANSPORTES LOGÍSTICOS MEXICANOS S.A. DE C.V.- Como lo solicita, y en cumplimiento a la Sentencia Numero (35) Treinta y Cinco dictada en fecha Treinta y uno de Mayo del año Dos Mil Veintiuno dentro del Toca 37/2021 por la Novena Sala Unitaria en Materia Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante la cual se confirmó la Sentencia Definitiva dictada en fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, dentro del presente juicio, es procedente convocar a los socios de la Empresa denominada TRANSPORTES LOGÍSTICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., a una Asamblea General de Accionistas, la que tendrá verificativo el día dos (02) de junio del presente año (2024), a las doce (12:00) horas, lo anterior en el domicilio fiscal ubicado en calle Olmo número 201 entre Encino y Roble de la Colonia del Bosque de ésta Ciudad.- Publíquese un aviso en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, y atendiendo a lo establecido en el Capítulo Segundo, Artículo Décimo Noveno, del acta número mil trescientos cincuenta del libro de Protocolo de la Notaría Pública número 75 de la cual es

Titular el Licenciado Juan Manuel Saldivar Rodríguez, expedida por la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, la convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, o en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, en el entendido de que durante todo el tiempo previo a la asamblea, deberá estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad o empresa, el informe a que se refiere el enunciado general establecido en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En la inteligencia de que los puntos a tratar son los siguientes:

A).- Informe del administrador sobre la marcha de la sociedad durante su ejercicio, así como, sobre las políticas por él seguidas y, en su caso, los principales proyectos existentes.

B).- Informe del administrador en que declare y explique las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

C).- Estado contable documentado, rendido por el administrador, que muestre la situación financiera de la sociedad desde hace cinco años a la fecha de cierre de su ejercicio.

D).- Un estado contable documentado, rendido por el administrador, que muestre debidamente explicado y clasificado, los resultados de la sociedad durante su ejercicio.

E).- Un estado contable documentado, rendido por el administrador, que muestre los cambios en la situación financiera durante su ejercicio.

F).- Un estado contable documentado, rendido por el administrador, que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante su ejercicio.

G).- La acreditación de la constitución y subsistencia de la garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de su encargo el administrador y la comisaria de la mencionada sociedad anónima, dando cuenta, sin demora de cualquiera irregularidad a la Asamblea General de Accionistas.

H).- La exigencia al administrador de la información mensual, que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.

I).- La realización de un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.

J).- La rendición por parte de la Comisaria de un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el administrador a la propia Asamblea de Accionistas.

K).- Opinión de la Comisaria sobre sí las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.

L).- Opinión de la Comisaria sobre sí esas políticas y criterios contables y de información han sido aplicados consistentemente con las presentadas por el administrador.

M).- Opinión de la Comisaria sobre sí la información presentada por el administrador refleja en forma veraz y

suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Por lo que notifíquese el presente auto a los socios:

1.- CONCEPCIÓN MAYORGA LIMAS: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 203 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, Código Postal 89820;

2.-RAMIRO MORALES MAYORGA: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 203 entre Luis Cabrera y José Vasconcelos en la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, Código Postal 89820 y/o Calle Olmo 201 entre Calles Encino y Roble en la Colonia del Bosque de ésta Ciudad, Código Postal 89840;

3.- JOSEFINA LETICIA MORALES MAYORGA: Domicilio Conocido en calle Encino sin número en la Colonia del Bosque de esta Ciudad, Código Postal 89840 y/o Boulevard Manuel Ávila Camacho Numero 208 Luis Cabrera y José Vasconcelos de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, Código Postal 89820;

4.- MA. GUADALUPE MORALES MAYORGA: calle Encino número 103 y/o 108 en la colonia del Bosque de esta ciudad, Código Postal 89840;

5.-LAURA ARMINDA MORALES MAYORGA: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 203 y/o 208 Norte Luis Cabrera y José Vasconcelos de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, Código Postal 89820;

6.- MARIA CONCEPCIÓN MORALES MAYORGA: calle Álvaro Obregón 801 Oriente en la Zona Centro de ésta ciudad, Código Postal 89800 y/o calle Guadalupe Victoria número 102 A en la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800;

7.- MARICELA MORALES MAYORGA: calle Encino número 106 Poniente en la colonia del Bosque de esta ciudad, Código Postal 89840;

8.- JOSÉ ARTURO MORALES MAYORGA: calle Adolfo Ruiz Cortines número 303 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, Código Postal 89820 y/o Gasolinera San Cristóbal ubicada en Carretera Mante, Valles Kilómetro 3.5 de esta localidad; y,

9.- MIRNA MORALES MAYORGA: calle Encino número 108 en la colonia del Bosque de esta ciudad, Código Postal 89840.

Con fundamento en los artículos 1049, 1055, 1063, 1067 Bis y 1346 del Código de Comercio en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, que autoriza y da fe.- Firmas Electrónicas.- Doy Fe.

Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia A. Obregón Balladares.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, (03) tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- VISTO el estado procesal que guarda el Expediente Número 00040/2020, en especial el auto de fecha veintinueve de mayo del año actual, mediante el cual se observa que por error involuntario se asentó como fecha para que tenga verificativo la Asamblea General de Accionistas de los socios de la Empresa denominada TRANSPORTES LOGÍSTICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., el día dos (02) de junio del presente año (2024), a las doce (12:00) horas,

es por lo que a fin de que el presente tramite tenga existencia y validez jurídica en términos de lo dispuesto por los artículos 7 y 241 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se procede aclarar que la fecha correcta lo es el día dos (02) de julio del presente año (2024) a las doce (12:00) horas, misma que tendrá verificativo en el domicilio fiscal ubicado en calle Olmo número 201, entre Encino y Roble de la colonia del Bosque de ésta ciudad, por lo que insértese copia del presente auto a la Cedula que ordena notificar el citado auto.

Con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 68, 105 y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, que autoriza y da fe.- Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.- Lic. Claudia A. Obregón Balladares.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

La convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, o en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, en el entendido de que durante todo el tiempo previo a la asamblea, deberá estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad o empresa, el informe a que se refiere el enunciado general establecido en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Mante, Tam., 03 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3957.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por RAMONA BLANCO GONZALEZ, ANA CRISTINA RODRÍGUEZ BLANCO, ALMA VIRGINIA RODRÍGUEZ BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3958.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL DÍAZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. CECILIA CORONADO CARRIZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3959.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BUENAVENTURA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. DE LOURDES VEGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3960.- Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO ESPINOZA MARTÍNEZ, denunciado por MARTHA YOLANDA MATA REYES, HIPÓLITO ESPINOZA MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3961.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) ordenó radicar el Expediente 00093/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ISIDRO ZÚÑIGA RAMÍREZ, denunciado por la C. AMPARO LÓPEZ GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.
3962.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo Ayerim Guillen Hernández, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", actuando como Testigos de Asistencia en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 001012024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JULIA PINEDA PINEDA, denunciado por el C. CARLOS MELGOZA MARCOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de marzo 2024.- Secretario de acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3963.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro radicó el Expediente Número 00169/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE ALBERTO MARÍN CASTILLO denunciado por GABRIELA MORALES CORONA, MÓNICA GABRIELA MARÍN MORALES Y JOSE ALBERTO MARÍN MORALES ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 27 de mayo del año dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos del Área Penal en función de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

3964.- Junio 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ELISSETCHE, promovido por JORGE LUIS ELISSETCHE ZAMORA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3965.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DE LOURDES AURORA GARIBAY FERNÁNDEZ, quien falleció en la Ciudad de México, el día uno de febrero del dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco Villa, N° 22 de la colonia Zapata de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por ROSA GARIBAY FERNÁNDEZ, MARTHA ALICIA GARIBAY FERNÁNDEZ, ANTONIO GARIBAY FERNÁNDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de junio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3966.- Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO VILLELA CASTRO, quien falleció el día quince de enero de dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo, número 705, colonia Sector Oriente de esta ciudad y es denunciado por OSCAR AURELIO VILLELA BARRÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así

como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3967.- Junio 27.-1v.

AVISO**Notaría Pública Número 274.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam. 12 de junio del 2024.

El Suscrito Licenciado Alfredo Treviño Salinas, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) TESA821209LG6, Clave Única de Población (CURP) TESA821209HTSRLL08, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 274, con ejercicio legal en el Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende el municipio de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre número 906 "C" esquina con Nicolás Bravo de la colonia Emiliano Zapata de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con Código Postal 88750, teléfono fijo (899)8242729, y en los correos electrónicos designados notaria274_ats@hotmail.com y notaria274.ats@gmail.com ante Usted muy respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente hago de su conocimiento que el nuevo domicilio de la Notaría Pública Número 274 (doscientos setenta y cuatro) con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, de quien es Titular el Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez, es el ubicado en calle 20 de noviembre número 906 "C" esquina con calle Nicolás Bravo de la colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88750, quedando revocado el anterior domicilio, y el inicio de mis funciones notariales como Adscrito a la notaría en mención fue a partir del 28 de mayo del presente año. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Notario Adscrito a la Notaría Pública 274, LIC. ALFREDO TREVIÑO SALINAS.- Rúbrica.

3968.- Junio 27.-1v.

A V I S O
Notaría Pública Número 274.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del 2024

AVISO AL PÚBLICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la ley del Notariado vigente para el Estado de Tamaulipas, me permito comunicar a Usted el inicio de mis funciones como Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 274 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas que comprende la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

La fecha de inicio de funciones de la notaría pública a mi cargo es a partir del 28 de mayo del 2024.

El domicilio de la notaría se encuentra ubicado en calle 20 de Noviembre número 906 "C" esquina con Nicolás Bravo de la colonia Emiliano Zapata de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con Código Postal 88750, con teléfono fijo (899)8242729, y correos electrónicos notaria274_ats@hotmail.com y notaria274.ats@gmail.com.- Lo anterior se comunica para los efectos legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley del Notariado de Tamaulipas vigente.

ATENTAMENTE

Notario Adscrito a la Notaría Pública 274, LIC.
ALFREDO TREVIÑO SALINAS.- Rúbrica.

3969.- Junio 27.-1v.